



CSJCAQC24-113

Florencia, julio 15, 2024

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: Información General "*Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona Natural, Levantamiento de Medidas Cautelares y Restitución de Tierras LEY 1448*".

De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 11 de julio de 2024, me permito dar a conocer a los despachos del Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá la siguiente información:

PROCESOS DE LIQUIDACIÓN			
N°	Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
1	Oficio No.0846 de 26/06/2024	Juzgado Décimo Civil Municipal De Manizales - Caldas	comunica proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, Rad. 1700140030102024-00465-00, deudor: Wilson Hernando Salazar Rivera.
2	Circular CSJCAC24-118 de 02/07/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	comunica proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, Rad. 171744089 2024-00116-00., deudor: María del Carmen Marín Castaño.
3	Circular CSJCAC24-120 de 02/07/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	comunica proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, Rad. 170014003004-2024 00354-00., deudor: Beatriz Eugenia Guevara Vinasco.
4	Circular CSJCAC24-122 de 02/07/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	comunica proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, Rad. 15572-31 12-001-2023-00439-00., deudor: Leidy Johanna Enríquez Cristóbal.
5	Circular CSJCAC24-124 de 03/07/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	comunica proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, Rad. 170014003-001 2024-00399-00., deudor: John Edwin Álvarez López.
6	Circular CSJCAC24-126 de 04/07/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	comunica proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, Rad. 170014003007 2024-00227-00., deudor: Paula Marcela Restrepo López.
7	Oficio No. 1780	Juzgado	comunica proceso de liquidación patrimonial de

Circular No. 2

	de fecha 02/07/2024	Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá	persona natural no comerciante, Rad. 11001 40 03 044 2024 00554 00., deudor: Jorge Luis Rivera Salgado.
8	Circular CSJCAC24-128 de 05/07/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	comunica proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, Rad. 170014003007 2023-00112-00, deudor: Luis Alfonso Andica Bañol.
9	Circular CSJHUC24-124 de fecha 05/07/2024	Consejo Seccional del Huila	comunica proceso de liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante, Rad: 2024-00069-00, deudor Juan David Vargas Silva.
10	Circular CSJCAC24-133 de 09/07/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	comunica proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, Rad. 17001-40-03-005 2024-00464-00, deudor: Silvia Liliana Ríos Isaza.
11	Circular CSJCAC24-135 de 09/07/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	comunica proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, Rad. 170014003-001 2024-00439-00, deudor: Juan Pablo Gutiérrez Jiménez.
12	Circular CSJCAC24-137 de 09/07/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	comunica proceso de Insolvencia de personal natural no comerciante de la señora Deyanith Alejandra Ibarra Saavedra

LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Nº	Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
13	Correo electrónico de fecha 03/07/2024	Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	solicita de conformidad a lo dispuesto en el auto de 20 de junio de 2024, se informe si en los despachos existe embargo del remanente del proceso Rad. 08-001-41-89-009-2019-00040-00; Demandado: Karen Porto Juliao.

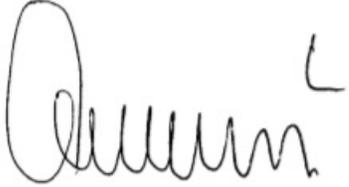
PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS (Orden de Suspensión)

Nº	Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
14	Correo electrónico de fecha 27/06/2024	Juzgado Circuito 001 Especializado en Restitución de Tierras de Florencia	Se admite la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por los señores José Ugo Camilo Rodallega y Deicy Arroyabe Gómez, del predio sin nombre, rad: 18001312100120240001600.

Circular No. 3

En consecuencia, los trámites y la información respectiva deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada. Así mismo se les recuerda la importancia de consultar la totalidad de la información circularizada.

Cordialmente,



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ / WCM / JENL

Anexo lo anunciado

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbc8c39e4845507c34688116abec7304de2ee9634c88d1be27f22fa98f61217**

Documento generado en 15/07/2024 09:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 - 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia - Caquetá.

CSJCAQC24-113 - Información General "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona Natural, Levantamiento de Medidas Cautelares y Restitución de Tierras LEY 1448"

Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/07/2024 15:29

Para: Distrito Caquetá <distrito_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 15 archivos adjuntos (7 MB)

CSJCAQC24-113.pdf; 03LiquidacionPatrimonialBeatrizEugeniaGuevaraVinasco.pdf;
04LiquidacionPatrimonialLeidyJohannaEnriqueCristobal.pdf; 05LiquidacionPatrimonialJohnEdwinAlvarezLopez.pdf;
06LiquidacionPatrimonialPaulaMarcelaRestrepoLopez.pdf; 07LiquidacionPatrimonialJorgeLuisRiveraSalgado.pdf;
08LiquidacionPatrimonialLuisAlfonsoAndicaBañol.pdf; 09LiquidacionPatrimonialJuanDavidVargasSilva.pdf;
10LiquidaciónPatrimonialSilviaLilianaRíosIsaza.pdf; 11LiquidaciónPatrimonialJuanPabloGutiérrezJiménez.pdf;
12ProcesoInsolvenciaDeyanithAlejandraBarraSaavedra.pdf; 13EmbargoRemanentesKarenPortoJuliao.pdf;
14RestitucionTierrasJoseUgoCamiloRodallea.pdf; 01LiquidacionPatrimonialWilsonHernandoSalazarRivera.pdf;
02LiquidacionPatrimonialMariadelCarmenMarinCastaño.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

CSJCAQC24-113
Florencia, julio 15, 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.

De: PRESIDENCIA

Asunto: Información General "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona Natural, Levantamiento de Medidas Cautelares y Restitución de Tierras LEY 1448".

Cordialmente.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caquetá

Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Cualquier comunicación enviada a este correo no será atendida en razón a que se encuentra habilitado para efecto de notificaciones Institucionales y se encuentra BLOQUEADO para recepción de correspondencia.

Señor Usuario el único correo oficial para recepción de correspondencia en el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá es el siguiente, Mesa de entrada: mecsjcaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co



<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORMACION IMPORTANTE...

ATENCIÓN VIRTUAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.



ATENCIÓN VIRTUAL

Consejo Seccional de la Judicatura del **Caquetá**.

Realiza tus consultas y trámites desde tu casa.

¡HAZ CLIC AQUÍ!

Horario de Atención:
Lunes, Miércoles y Viernes | 08:00 a.m. a 10:00 a.m.

¡JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD!

mecsjcaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co